

ANEXO A
INICIATIVA DE LEY H DE LA BOLETA ELECTORAL
DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DE SOUTHERN KERN

TEXTO COMPLETO DE LA INICIATIVA DE LEY EN LA BOLETA

“A fin de mejorar las aulas de ciencias, tecnología, ingeniería, artes y matemáticas, reparar los techos con goteras, mejorar la seguridad/protección de los estudiantes, construir una nueva escuela para reducir el hacinamiento, mejorar las aulas de formación profesional/carreras, renovar la plomería, la seguridad contra incendios y los sistemas eléctricos, eliminar el amianto y garantizar agua potable limpia, ¿debe adoptarse la iniciativa de ley del Distrito Escolar Unificado de Southern Kern que autoriza \$59,000,000 en bonos a tasas legales, \$60 por cada \$100,000 de valor fiscal, recaudando \$3,910,000 anualmente mientras los bonos estén en circulación, con auditorías independientes, supervisión ciudadana y todo el dinero controlado localmente?”

LISTA DE PROYECTOS

La Junta de Síndicos del Distrito Escolar Unificado de Southern Kern certifica que ha evaluado las necesidades escolares urgentes y críticas del Distrito, incluidos los problemas de seguridad escolar y estudiantil, las tendencias de inscripción, la reducción del tamaño de las clases, el hacinamiento, la eficiencia energética y la tecnología informática, los requisitos de seguridad sísmica y los edificios escolares viejos, obsoletos o deteriorados al desarrollar el alcance de los proyectos que se financiarán. La Junta de Síndicos priorizará las necesidades clave en materia de salud y seguridad y sostenibilidad, de modo que se aborden las necesidades más críticas del sitio escolar. El Distrito llevó a cabo una evaluación en todos los sitios escolares y recibió aportaciones públicas para desarrollar el alcance de los proyectos escolares que se financiarán. Al aprobar esta Lista de Proyectos, la Junta de Síndicos determina que el Distrito debe adherirse a salvaguardas específicas de **RESPONSABILIDAD FISCAL** tales como:

- (a) Se prohibirá que Sacramento se quede con parte de los fondos recaudados.
- (b) Todos los gastos se someterán a auditorías de desempeño y financieras anuales independientes.
- (c) No se utilizarán fondos para salarios y jubilaciones de los administradores.
- (d) Todos los fondos estarán sujetos al control local y permitirán realizar mejoras en todas nuestras escuelas.
- (e) Se nombrará un comité de supervisión ciudadana independiente para garantizar que todos los fondos se gasten únicamente según lo autorizado.

La Lista del Proyecto incluye los siguientes tipos de proyectos:

- Reparar, sustituir, rehabilitar o construir, según sea necesario, techos con goteras, sistemas de plomería, eléctricos, de calefacción, ventilación y aire acondicionado;
- Rehabilitar, reparar y proporcionar fuentes de agua potable y rehabilitar, reparar, modernizar y actualizar los sistemas de agua y plomería;
- Mejorar, actualizar y modernizar los elementos de salud, seguridad y protección de las escuelas, aulas y otros establecimientos escolares y del Distrito;
- Modernizar, actualizar, rehabilitar, reparar, construir y reconstruir las zonas de estacionamiento y de descenso de estudiantes para mejorar el tráfico y la seguridad del campus;
- Actualizar, modernizar y mejorar la accesibilidad de las escuelas y los establecimientos escolares, incluidos los accesos al sitio, el estacionamiento y los servicios sanitarios para el personal y los estudiantes;
- Mejorar, actualizar y modernizar la infraestructura tecnológica de computadoras y el acceso a Internet;
- Construir, modernizar, renovar y ampliar aulas, servicios sanitarios, laboratorios, espacios para carreras técnicas y otros establecimientos escolares;
- Reemplazar las aulas portátiles por estructuras permanentes;
- Planificar, diseñar y construir un nuevo establecimiento escolar e instalaciones conexas;
- Modernizar, reparar y ampliar los terrenos escolares, pistas, campos, patios de recreo y otras infraestructuras y sistemas de servicios públicos, incluida la iluminación exterior, caminos, estructuras para sombra y otras zonas al aire libre, y mejoras paisajísticas, incluido el riego; y
- Amoblar y equipar aulas, establecimientos escolares y otros proyectos enumerados en el presente documento.

En caso necesario, se podrán llevar a cabo proyectos de construcción, reparación y rehabilitación. Se supone que cada proyecto incluye su parte de mobiliario, equipos, arquitectura, ingeniería y costos de planificación similares, administración del programa/proyecto, gastos de capacitación del personal y una contingencia habitual para costos imprevistos de diseño y construcción. Además de los proyectos mencionados anteriormente, los ingresos procedentes de la venta de bonos también se utilizarán para el pago de los costos de construcción relacionados con las instalaciones, la adquisición de terrenos, el pago de los costos de preparación de toda la planificación de las instalaciones, las revisiones de la evaluación de las instalaciones, las actualizaciones del plan maestro de las instalaciones, los estudios medioambientales (incluida la investigación, remediación y supervisión medioambientales) y la documentación de la construcción, la adquisición o el pago anticipado de los arrendamientos pendientes de terrenos, la adquisición y arrendamiento de bienes inmuebles para establecimientos escolares o construcción de nuevas escuelas, incluida la compra de instalaciones arrendadas y el refinanciamiento de obligaciones de arrendamiento pendientes, incluida, entre otras, el refinanciamiento de obligaciones de arrendamiento existentes del Distrito, la adquisición y arrendamiento de bienes inmuebles para el alojamiento temporal de actividades del Distrito desplazadas a causa de los Proyectos financiados con bonos y el arrendamiento o adquisición de estacionamiento para el personal o un lote de transporte para autobuses escolares. Los ingresos provenientes de los bonos pueden utilizarse para sustituir y actualizar la infraestructura tecnológica, que incluye toda la infraestructura, el hardware y el software necesarios, y no se limita al cableado y los sistemas eléctricos; computadoras; tabletas; proyectores y sistemas de visualización; dispositivos de interfaz portátiles; sistemas centralizados de almacenamiento y copia de seguridad; sistemas de alimentación ininterrumpida; bastidores; servidores; conmutadores; enrutadores; módulos; sistemas de sonido; sistemas de control de acceso; impresoras; pizarras digitales; sistemas actualizados de voz sobre IP; equipos de videoconferencia; software y sistemas de comunicaciones; sistemas de colaboración; software de gestión de redes; sistemas de software para toda la empresa y seguridad/cortafuegos de redes; cableado y fibra óptica; capacidades Wi-Fi; puntos de acceso; otros equipos y software diversos; y otros equipos modernos conducentes a un entorno de aprendizaje moderno.

Además de los proyectos enumerados anteriormente, el Distrito puede construir nuevas aulas y establecimientos escolares y/o una nueva escuela. La reparación y renovación de cada uno de los establecimientos escolares existentes, así como la construcción de una nueva escuela, pueden incluir, entre otras cosas, algunas o todas de las medidas siguientes: construcción y/o reparación o renovación de los servicios sanitarios de los estudiantes y del personal; instalación, reparación y sustitución de los sistemas de calefacción, aire acondicionado y ventilación; construcción, instalación y mejora de las instalaciones para aumentar la eficiencia energética y reducir los riesgos de incendio; construcción o reparación y sustitución de techos desgastados y con goteras, aislamientos, ventanas, paredes, puertas y fuentes de agua potable, y construcción e instalación de los mismos; demolición de establecimientos escolares inseguros; instalación de cableado y sistemas eléctricos para alojar de forma segura computadoras, tecnología y otros dispositivos y necesidades eléctricas; instalación, reparación y sustitución de alarmas contra incendios, comunicaciones de emergencia y sistemas de seguridad; revestimiento, repavimentación o sustitución de canchas y suelos duros; sistemas de césped, riego y aspersión y paisajismo del campus; construcción de nuevos gimnasios, piscinas y estadios de escuela secundaria y/o renovación de los existentes, incluida la construcción o adquisición de tableros de puntuación y otros mobiliarios y equipos; proyectos de mantenimiento diferido; construcción, rehabilitación o mejora de la señalización; mejora, rehabilitación o sustitución de bibliotecas, salas de usos múltiples, servicios de alimentación, cafeterías, cocinas y espacios de apoyo administrativo insuficientes, o construcción de los mismos; mejora de vestuarios; instalación o rehabilitación de marquesinas para almuerzos, césped artificial y gradas; mejora del saneamiento y el reciclaje; construcción o ampliación de estacionamientos; instalación o rehabilitación de pintura interior y exterior y revestimiento de suelos; retirada y sustitución de aulas portátiles; instalación o rehabilitación de pasarelas o marquesinas cubiertas; construcción, rehabilitación o mejora de cafeterías y cocinas escolares; reparación de superficies de aparatos de juego recubiertas de caucho; demolición; construcción, reparación o rehabilitación de diversas formas de espacios de almacenamiento y apoyo; mejora o rehabilitación de aulas; reparación, mejora e instalación de sistemas de iluminación interior y exterior; instalación o sustitución de tuberías de agua y alcantarillado y otros sistemas de plomería; e instalación de nuevas vallas y sistemas de seguridad y sustitución de vallas y sistemas de

seguridad obsoletos. Cualquier proyecto de este tipo puede incluir la construcción o reconstrucción de cualquier instalación para cumplir con los requisitos de accesibilidad en virtud de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades; la eliminación o reducción de amianto, pintura con plomo, moho u otros materiales peligrosos; o mejoras para cumplir con las normas sísmicas del Estado y otras normas de integridad estructural.

Cualquiera de los proyectos enumerados en el presente documento podrá llevarse a cabo conjuntamente con otros organismos públicos, incluidas instituciones educativas, municipales, del condado o universitarias, para la construcción de bibliotecas, guarderías, salas de usos múltiples, gimnasios, instalaciones deportivas o cualquier otro proyecto autorizado, con el fin de aumentar el uso eficiente de los ingresos procedentes de los bonos. Los proyectos y mejoras enumerados anteriormente pueden completarse según sea necesario, y cualquiera de dichos proyectos puede o no completarse como proyecto de uso conjunto con otra entidad pública, según lo determine la Junta. El Distrito también puede buscar asociaciones público-privadas o asociaciones con entidades sin ánimo de lucro para completar cualquiera de los proyectos enumerados en este documento y reducir los costos para el Distrito, en cumplimiento de la ley aplicable, y bajo la dirección de la Junta.

La distribución de los ingresos provenientes de los bonos se verá afectada por la recepción por parte del Distrito de los fondos de contrapartida del Estado y los costos finales de cada Proyecto, y la finalización de los proyectos de bonos enumerados anteriormente está sujeta a la disponibilidad de financiamiento adecuado para el Distrito. La aprobación de la Iniciativa de Ley H no garantiza que el Proyecto o Proyectos propuestos dentro del Distrito que son objeto de los bonos en virtud de la Iniciativa de Ley H reciban financiamiento más allá de la renta local generada por la Iniciativa de Ley H. La propuesta del Distrito para el proyecto o proyectos puede suponer la recepción de fondos de contrapartida del estado, que, si están disponibles, podrían estar sujetos a la apropiación por parte de la Legislatura o a la aprobación de una iniciativa de ley de bonos a nivel estatal. En ausencia de fondos de contrapartida del Estado, que el Distrito perseguirá enérgicamente para reducir la parte del Distrito de los costos de los Proyectos, el Distrito puede no ser capaz de completar algunos de los Proyectos enumerados anteriormente.

El costo final de cada proyecto se determinará a medida que se finalicen los planes, se asignen las licitaciones de construcción y se completen los proyectos. En función de los costos finales de cada proyecto, algunos de los proyectos descritos anteriormente pueden demorarse o no llevarse a cabo. Puede producirse la demolición de los establecimientos existentes y la reconstrucción de establecimientos cuya reparación y mejora se encuentra programada si la Junta determina que tal enfoque resultaría más rentable para generar campus con un mayor grado de mejora y eficiencia operativa. La preparación/restauración necesaria del sitio puede producirse en relación con la nueva construcción, renovación o remodelación, o instalación o traslado de aulas reubicables, incluyendo la entrada y salida, la eliminación, sustitución o instalación de riego, drenaje de aguas pluviales y líneas de servicios públicos, árboles y paisajismo, reubicación de caminos de acceso para incendios y adquisición de cualquier servidumbre, licencia o derecho de paso necesario para la propiedad. El producto de los bonos puede utilizarse para pagar o reembolsar al Distrito los costos del personal del Distrito al realizar trabajos en los proyectos de bonos o necesarios e incidentales a los mismos. Los ingresos provenientes de bonos solo se utilizarán para los fines específicos identificados en la presente. Cuando se incluyen aquí proyectos específicos, se presentan a modo de ejemplo y no pretenden limitar la generalidad de la descripción más amplia de los proyectos autorizados. El orden en el que se enumeran los proyectos particulares no tiene como finalidad indicar prioridad de financiamiento ni compleción. Los proyectos se llevarán a cabo para abordar las deficiencias y prioridades enumeradas por la Junta o en el plan maestro de establecimientos del Distrito. Además, los proyectos autorizados incluyen reembolsos de costos de proyectos pagados y el pago y/o prepago de financiamiento provisional o previamente obtenido para los tipos de proyectos incluidos en la lista de proyectos, tales como pagarés de anticipación de bonos o financiamientos de arrendamientos, incluidos certificados de participación relativos a proyectos de instalaciones y/o equipos previamente financiados.

Tal y como exige la Constitución de California, el producto de la venta de los bonos se utilizará únicamente para la provisión de establecimientos escolares mediante la construcción, reconstrucción, rehabilitación, refinanciamiento o sustitución de establecimientos escolares, incluido el amueblamiento y equipamiento de establecimientos escolares, o la adquisición o arrendamiento de bienes inmuebles para establecimientos escolares, y no para ningún otro fin, incluidos los salarios de maestros y administradores y otros gastos de funcionamiento de la escuela.

El Distrito llevará a cabo una auditoría de desempeño anual e independiente para garantizar que los fondos se hayan gastado únicamente en los proyectos incluidos en la Lista de Proyectos expuesta anteriormente.

El Distrito llevará a cabo una auditoría financiera anual independiente de los ingresos procedentes de la venta de los bonos hasta que todos esos ingresos se hayan gastado en los proyectos incluidos en la Lista de Proyectos expuesta anteriormente.

En conformidad con la Sección 15772 del Código de Educación, la Junta nombrará un comité de supervisión ciudadana y realizará auditorías anuales independientes para garantizar que los ingresos provenientes de los bonos se gasten únicamente en proyectos incluidos en la Lista de Proyectos establecida anteriormente y no para otros fines.

SIN SALARIOS PARA ADMINISTRADORES. EL PRODUCTO DE LA VENTA DE LOS BONOS AUTORIZADOS POR ESTA PROPUESTA SE UTILIZARÁ ÚNICAMENTE PARA LA ADQUISICIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN O SUSTITUCIÓN DE ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES, INCLUIDO EL AMUEBLAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LOS MISMOS, Y NO PARA NINGÚN OTRO FIN, INCLUIDAS JUBILACIONES, SALARIOS DE MAESTROS Y ADMINISTRADORES ESCOLARES Y OTROS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.

RESPONSABILIDAD FISCAL. EL GASTO DEL DINERO DE LOS BONOS EN ESTOS PROYECTOS ESTÁ SUJETO A ESTRICOTOS REQUISITOS DE RESPONSABILIDAD FINANCIERA. POR LEY, SE REALIZARÁN ANUALMENTE AUDITORÍAS DE DESEMPEÑO Y FINANCIERAS, Y TODOS LOS GASTOS DE LOS BONOS SERÁN SUPERVISADOS POR UN COMITÉ DE SUPERVISIÓN CIUDADANA INDEPENDIENTE (CÓDIGO DE EDUCACIÓN SECCIÓN 15278 Y SIGUIENTES). PARA GARANTIZAR QUE LOS FONDOS SE GASTAN SEGÚN LO PROMETIDO Y ESPECIFICADO. EL COMITÉ DE SUPERVISIÓN CIUDADANA DEBE INCLUIR, ENTRE OTROS, A REPRESENTANTES DE UNA ASOCIACIÓN DE CONTRIBUYENTES DE BUENA FE, UNA ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL Y UNA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS MAYORES. NO SE PERMITE A NINGÚN EMPLEADO O PROVEEDOR DEL DISTRITO FORMAR PARTE DEL COMITÉ DE SUPERVISIÓN CIUDADANA.